

M.V.Z José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

El Plan Estatal de Desarrollo 2040 contempla en su Dimensión 3. Economía, una estrategia basada en el conocimiento y la conectividad, con un sistema de clúster de innovación y alto valor agregado, de la cual se desprende en su Componente 1. Educación para la Competitividad, el Objetivo Estratégico 1, que precisa desarrollar una sociedad del conocimiento como pieza clave para competir en los mercados globales, cuyas líneas de acción precisan potenciar el desarrollo continuo de competencias, actitudes y valores para una economía global.

Otro de los componentes considerados en el Plan Estatal de Desarrollo, encaminado a favorecer el desarrollo del sector agropecuario como parte fundamental de la dimensión económica estatal, es el Componente 3: Empresa y Empleo, cuyo objetivo estratégico 3, advierte el convertir a Guanajuato en un Estado que logra una plataforma económica de elevada competitividad, diversificación y fuerte internacionalización.

De este objetivo estratégico, se desprende el objetivo particular 3.4. que busca incrementar el desarrollo y consolidación de los sectores tradicionales y emergentes, específicamente en el campo como sector tradicional, por lo que se contemplan las líneas de acción encaminadas a intensificar la articulación —horizontal y vertical—, de las cadenas productivas del sector rural, propiciando la agrupación de los agricultores; fortalecer las estrategias de promoción y aplicación de la normativa en materia de sanidad e inocuidad alimentaria; impulsar y fortalecer las redes de comercialización de la producción agropecuaria para posicionar los productos del sector agroalimentario de Guanajuato, así como promover la representación de las personas dedicadas a las actividades agroalimentarias en los Sistemas Producto.

El Programa de Gobierno 2018-2024 contempla en su cuarto Eje, Economía para Todos, específicamente en el numeral 4.2.3 establece la importancia del sector primario de la agricultura en el estado de Guanajuato y sus lugares privilegiados a nivel nacional en producción agrícola, considerando que el 48% de la superficie total del estado es utilizada en la agricultura.

La Geografía del Estado de Guanajuato, donde conviven los Distritos y Unidades de riego, consiste en una heterogeneidad de modelos de organización y producción que requieren de tecnologías y apoyos apropiadas a sus condiciones particulares, que van desde la rehabilitación de canales e infraestructura en general, hasta presurización y entubado de sus redes, hasta el reforzamiento de su estructura financiera y capitalización, pasando por diversas capacitaciones. Dentro de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego que se dedican a prestar servicios en materia de riego agrícola, en el Estado de Guanajuato destacan los Distritos de Riego (011 Alto Río Lerma, 085 La Begoña y 087 Rosario- Mezquite); agrupándose en 16 asociaciones civiles y una S.R.L. de I.P. de C.V., estas comúnmente son denominadas Módulos de Riego y atienden alrededor de 150,000 hectáreas que reciben el servicio de riego; adicionalmente se cuenta con 150 pequeñas asociaciones de riego cuya fuente de abastecimiento es el agua superficial denominadas URDERALES (Unidades de Riego para el Desarrollo Rural) mismas que proporcionan el servicio de riego a aproximadamente 50,000 hectáreas, todas ellas legalmente constituidas y reconocidas ante la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural. Mención especial requiere el Consejo de Cuenca Lerma – Chápala, que es el organismo encargado de la distribución de los volúmenes de agua en los estados de Querétaro, Michoacán, Estado de México, Guanajuato y Jalisco.

Ahora bien, con el propósito de trabajar en el cumplimiento de las metas y acciones que forman parte de los instrumentos de planeación del Estado antes citados, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, ha decidido establecer las Reglas de Operación para determinar los requisitos y el procedimiento para la entrega de apoyos a las Unidades de Producción Agrícolas de Riego con agua superficial para contribuir al incremento de la eficiencia en el uso del agua de riego mediante su modernización y equipamiento.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Modernización de las Unidades de Producción

Agrícolas de Riego para el ejercicio fiscal de 2020

Capítulo I
Disposiciones generales**Objeto**

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa de Fortalecimiento y Modernización de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego para el ejercicio fiscal de 2020, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Glosario

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Asignación de recursos estatales con cargo al Programa de Fortalecimiento y Modernización de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego para el ejercicio 2020, que a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, se otorga a las Unidades de Producción Agrícolas de Riego.
- II. **Dirección:** Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas a través de la Dirección de Infraestructura adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
- III. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
- IV. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Modernización de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego.
- V. **Programa:** Programa de Fortalecimiento y Modernización de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego que contempla los recursos asignados en el Proyecto de Inversión Q2886 para el ejercicio fiscal de 2020.
- VI. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- VII. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.
- VIII. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato.
- IX. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato, que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas.
- X. **Subsecretaría:** Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural.
- XI. **Unidad de Producción Agrícola de Riego:** Conjunto de personas que se asocian en torno a un interés común bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable, que tienen como propósito desarrollar actividades lícitas de producción en el medio rural.

Capítulo II
Del Programa**Diseño del Programa**

Artículo 3. El Programa de Fortalecimiento y Modernización de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego tiene la finalidad de contribuir a mejorar la eficiencia en el uso del agua en el sector agropecuario del estado, teniendo como propósito de modernizar y equipar las Unidades de Producción Agrícolas de Riego de agua superficial.

Con las acciones implementadas en el Programa de Fortalecimiento y Modernización de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego se espera brindar apoyos económicos a las Unidades de Producción Agrícolas de Riego para la adquisición, construcción, mantenimiento, mejora de su infraestructura y equipamiento que les permita ser más productivos, rentables y competitivas.

Los bienes y servicios del Programa se otorgan a través de los dos componentes los cuales son: A) apoyos económicos para la implementación de proyectos integrales de mantenimiento menor de infraestructura y equipo hidroagrícola otorgados; y B) apoyos económicos para la construcción y/o ampliación de infraestructura y equipamiento para la operación de los organismos responsables de la administración y distribución del agua de riego otorgados.

Para el otorgamiento de los apoyos del Programa, se realizan las actividades de recepción de solicitudes, dictamen a solicitudes de apoyo, autorización de solicitudes de apoyo, supervisión de los proyectos apoyados y liberación de pago de estimaciones y avance en la ejecución de los proyectos hasta culminar con el acta finiquito de convenio.

Con estas acciones se impulsa el desarrollo y fortalecimiento de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego y se fomenta su capacidad productiva y competitiva.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las Unidades de Producción Agrícola de Riego con la finalidad de potenciar los recursos, y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos, así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

Responsable del Programa

Artículo 5. La Dirección será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y estará facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

La Dirección debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Objetivo general

Artículo 6. Apoyar a las Unidades de Producción Agrícolas de Riego para la adquisición, construcción, mantenimiento, mejora de su infraestructura y equipamiento que les permita ser más productivos, rentables y competitivos.

Objetivos específicos

Artículo 7. Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Entregar apoyos para impulsar el desarrollo y fortalecimiento económico de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego, para la administración, conservación y mantenimiento de la infraestructura hidroagrícola.
- II. Entregar apoyos para impulsar el desarrollo y fortalecimiento económico de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego, para la rehabilitación y modernización de la infraestructura hidroagrícola.
- III. Otorgar apoyos a las Unidades de Producción Agrícolas de Riego para fomentar su capacidad productiva y competitiva.

Capítulo III Población

Población potencial

Artículo 8. La población potencial la constituyen las Unidades de Producción Agrícolas de Riego constituidas por personas dedicadas a la producción, en el estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo 50,000 Unidades de Producción Agrícolas de Riego, que se dediquen a actividades de producción dentro de los Distritos y Unidades de Riego en el estado de Guanajuato.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 17 Unidades de Producción Agrícolas en los Distritos de Riego constituidas por personas dedicadas a la producción en el Estado de Guanajuato que cumplan con los requisitos del proyecto.

Capítulo IV Requisitos de acceso

Requisitos de acceso

Artículo 11. Las Unidades de Producción Agrícolas de Riego interesadas en recibir apoyos deberán presentar solicitud (**Anexo I**), en las oficinas de la Dependencia, sita en Avenida Irrigación número 102-A interior 4, en la ciudad de Celaya, Gto., acompañada de la siguiente documentación:

- I. Proyecto ejecutivo que contenga como mínimo:
 - a) Descripción de los trabajos solicitados e impacto que pretendan conseguirse;
 - b) Planos, memoria de cálculo, croquis de ubicación;
 - c) Catálogo de conceptos con precios Unitarios y Programa de obra. Apegándose estrictamente a los precios de mercado; y
 - d) 3 cotizaciones.
- II. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder;
- III. Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- IV. Identificación vigente de la persona que ostente la representación legal, pudiendo ser credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional;
- V. Registro Federal de Contribuyentes de la organización; y
- VI. En todos los casos será imprescindible presentar el número de cuenta y CLABE interbancaria de la organización y ésta deberá ser exclusiva y productiva para el apoyo otorgado. Preferentemente presentar la carátula del estado de cuenta. Este requisito solamente lo deberá presentar en caso de que le sea autorizado el apoyo.

Los documentos se deberán entregar en medio magnético, escaneado en formatos PDF, integrados en un disco. Presentar en original solo para cotejo.

Criterios de elegibilidad

Artículo 12. Los criterios de elegibilidad de las presentes Reglas de Operación serán los siguientes:

- I. La oportunidad en la fecha de presentación de la solicitud con el proyecto debidamente integrado; y
- II. Que exista suficiencia presupuestal en el Programa.

Capítulo V EL SIAREG

SIAREG

Artículo 13. Las Unidades de Producción Agrícolas de Riego solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La Dirección, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

Capítulo VI Gasto

Programación presupuestal

Artículo 14. El Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q2886 denominado Programa de Fortalecimiento y Modernización de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego para el ejercicio fiscal de 2020, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2020 por un monto de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Metas

Artículo 15. La meta programada es otorgar apoyos económicos a 17 Unidades de Producción Agrícolas de Riego, que se dediquen a actividades de producción dentro de los Distritos y Unidades de Riego en el Estado de Guanajuato, de la siguiente manera:

I. Componente 1

Otorgar 16 apoyos para la adquisición, construcción, mantenimiento, rehabilitación y modernización de la infraestructura hidroagrícola.

II. Componente 2

Otorgar 1 apoyo para la construcción y/o ampliación de infraestructura y equipamiento para la operación, administración y distribución del agua.

Acta de cierre

Artículo 16. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2020. La Dirección deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAYR con base en la normatividad aplicable.

**Capítulo VII
Tipos de apoyo****Tipo de Apoyo**

Artículo 17. Los tipos de apoyo serán los siguientes:

I. Componente 1

El tipo de apoyo que se otorgará, serán recursos económicos hasta por \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición, construcción, mantenimiento, rehabilitación y modernización de la infraestructura hidroagrícola.

II. Componente 2

El tipo de apoyo que se otorgará, serán recursos económicos hasta por un monto de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para la construcción y/o ampliación de infraestructura y equipamiento para la operación, administración y distribución del agua.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

**Capítulo VIII
Procedimiento de acceso a los apoyos**

Artículo 18. El procedimiento para acceder a los apoyos del Programa, atiende las siguientes etapas:

- I. **Difusión del Programa.** Una vez publicadas las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se publicarán en la página electrónica de la SDAYR www.sdayr.guanajuato.guanajuato.gob.mx, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación y horario de atención de ventanilla.
- II. **Solicitud de Apoyo.** Las Unidades de Producción Agrícolas de Riego interesadas en recibir apoyos deberán presentar solicitud (Anexo I), acompañada de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación, sitas en Avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia

Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 16:00 horas.

- III. **Dictaminación.** La Dirección emitirá el dictamen por escrito que contenga la opinión técnica respecto a la viabilidad y factibilidad del proyecto presentado.
- IV. **Autorización.** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para la autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.
- V. **Notificación.** La SDAYR notificará a la Unidad de Producción Agrícola de Riego la autorización así como los alcances y limitaciones de los apoyos mediante el Aviso de Notificación **(Anexo II)**.
- VI. **Suscripción de convenio.** De estar ambas partes de acuerdo y contando con presupuesto, se suscribirá el convenio de participación económica conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.
- VII. **Ejecución del proyecto.** La Unidad de Producción Agrícola de Riego tendrá a su cargo la correcta ejecución del proyecto quedando bajo su más estricta responsabilidad la contratación de terceros.
- VIII. **Verificación de los trabajos.** El personal técnico de SDAYR conjuntamente con el personal de la Unidad de Producción Agrícola de Riego, verificará el avance físico de las obras, emitiendo un acta de verificación y visita al sitio de proyecto **(Anexo III)** y evidencia fotográfica **(Anexo IIIa)**.
- IX. **Liberación de recursos.** La Dirección solicitará la liberación de los recursos una vez que cuente con el acta de verificación final de los trabajos, el acta de entrega recepción con la documentación comprobatoria en los términos que se señalen en el convenio que al efecto se suscriba. Se podrán realizar anticipos has del 30% del monto convenido a solicitud de la Unidad de Producción Agrícola de Riego para lo cual deberá presentar la comprobación del pago de anticipo que le corresponda derivado de la contratación de terceros.
- X. **Acta finiquito de convenio.** Personal de la Dirección levantará el acta finiquito, para la cual será estrictamente necesario que la Unidad de Producción Agrícola de Riego compruebe el monto apoyado por la SDAYR, acta que deberá ser llenada en su totalidad, recabando la firma de personal facultado de la Dirección, dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa, siendo responsabilidad y obligación de la Unidad de Producción Agrícola de Riego, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes que en su caso se deriven del proyecto apoyado en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación. **(Anexo IV)**.

Capítulo IX Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 19. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural;
- III. La Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas;
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- V. La Dirección General Jurídica; y
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones de Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo X Suscripción de convenios

Suscripción de convenios

Artículo 20. Para otorgar los apoyos del Programa, la SDAYR celebrará convenios con las Unidades de Producción Agrícolas de Riego que resulten beneficiadas, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAYR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto convenido;

- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Las causas de terminación del convenio;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- IX. La competencia judicial;
- X. La vigencia del convenio;
- XI. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XI

Derechos y obligaciones de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego beneficiadas

Derechos de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego

Artículo 21. Son derechos de las personas beneficiadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- V. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego

Artículo 22. Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- IV. Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a personal de la SDAyR y los órganos de control estatal, para realizar visitas de inspección y de verificación de la correcta aplicación de los recursos ministrados, así como el proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
- V. Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
- VI. Entregar a la SDAyR, el soporte documental que compruebe que los recursos otorgados fueron debidamente reflejados en su cuenta fiscal y contabilizada como un apoyo que recibió, debiendo presentar informes con la periodicidad que se lo requiera la SDAyR, así como las evidencias del cumplimiento de los objetivos del Programa de trabajo apoyado;
- VII. Conservar los documentos fiscales que justifiquen las erogaciones realizadas al amparo del convenio que suscriba con la SDAyR por un periodo de 5 años; y
- VIII. Conservar en buenas condiciones el bien o bienes adquiridos mediante el apoyo otorgado mínimo por 5 años.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 23. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del Programa.

Capítulo XII Causas de incumplimiento y sanciones

Causas de incumplimiento

Artículo 24. Se considerará incumplimiento por parte de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego beneficiadas, cuando:

- I. No demuestren haber utilizado los recursos aportados para los fines autorizados;
- II. Incumplan total o parcialmente las obligaciones contenidas en el convenio que al efecto se suscriba o en las presentes Reglas de Operación;
- III. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- IV. Enajenen o permuten los bienes objeto del apoyo; y
- V. Proporcionen datos falsos.

Sanciones

Artículo 25. El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego beneficiadas, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR, en los Programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de Producción Agrícolas de Riego beneficiadas, no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Unidades de Producción Agrícolas de Riego beneficiadas, que sean sancionadas se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego beneficiadas se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de carácter civil, penal o administrativo a que hubiere lugar.

Capítulo XIII Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 26. La SDAyR tendrá las siguientes Obligaciones:

- I. Autorizar o negar los apoyos conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- II. Gestionar ante la SFIA la liberación de recursos por tipos de los apoyos autorizados, en cumplimiento a los requisitos que se establecen en las Presentes Reglas de Operación y con base en la disponibilidad presupuestal.
- III. Celebrar convenios de participación económica con las Unidades de Producción Agrícolas de Riego conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.
- IV. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia.
- V. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las Unidades de Producción Agrícolas de Riego beneficiadas.
- VI. Realizar revisiones a las Unidades de Producción Agrícolas de Riego que hayan sido beneficiadas para recibido apoyos económicos para verificar la correcta aplicación de los recursos autorizados.

Reportes mensuales de los avances del Programa

Artículo 27. Los avances físicos y financieros del cumplimiento del objetivo del Programa, se capturarán mensualmente a través del Sistema de Información Estatal ubicado en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx>, a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa. Esta información será capturada por la Dirección.

Capítulo XIV Auditorías y evaluación gubernamental

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 28. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Formas de participación social

Artículo 29. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAyR propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XV Monitoreo y evaluación del Programa

Monitoreo del Programa

Artículo 30. La Dirección General de Planeación y Sistemas solicitará el monitoreo del Programa y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de evaluación

Artículo 31. La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, Programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al Programa según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020 o en su caso, según lo disponga la Secretaría, y será responsabilidad de la Dirección General de Planeación y Sistemas de la Dependencia su implementación. Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Dirección y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Anexo V.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 32. Se realizará la difusión conforme Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 33. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 34. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XVI

Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 35. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto autorizado en el convenio que al efecto se suscriba; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la Subsecretaría los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, estimaciones, contrato de obra, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.
- V. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.
- VI. Acta de verificación de los trabajos realizados.

Procedimiento para el reintegro de los recursos

Artículo 36. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las Unidades de Producción Agrícolas de Riego que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 37. El resguardo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la Dirección, así como de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de Producción beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Capítulo XVII

Procedimiento de denuncias

Procedimiento de denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural o ante el órgano Interno de Control de la misma o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación No. 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto.;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la SDAyR en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, Interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 509 6769, y al correo electrónico denunciaoicsdayr@guanajuato.gob.mx;
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasymdenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XVIII Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 39. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XIX Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 40. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Transparencia

Artículo 41. La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia siguiente dirección: (<http://transparencia.guanajuato.gob.mx>), así como en la página electrónica de la SDAyR (www.sdayr.guanajuato.gob.mx)

T r a n s i t o r i o s**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos, y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetaran a las siguientes disposiciones contenidas en la «Mecánica Operativa del Programa de Fortalecimiento y Modernización de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego para el ejercicio fiscal de 2019».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongán a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: sdayr.guanajuato.gob.mx

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2019.



M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



**ANEXO I
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

Fecha
Folio

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN: _____

NOMBRE: _____ RFC: _____

TELÉFONO: _____ TELÉFONO CONTACTO: _____ CORREO: _____

ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

ASENTAMIENTO: _____ VIALIDAD: _____ CP: _____ NÚM. EXT.: _____

HA RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS ____ AÑOS: SI ____ NO ____

¿CUAL?: _____

REGISTRÓ EL AVISO DE SIEMBRA: SI ____ NO ____

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____

TIPO DE PROYECTO: _____ PERFIL DEL PROYECTO: _____

EXPERIENCIA: _____ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: _____

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

CALLE: _____, NÚMERO: _____ COLONIA: _____, C.P.: _____

PERSONAS A BENEFICIAR				EMPLEOS A GENERAR	
Categorías	Mujeres	Hombres	Total	Tipo	Cantidad
Jóvenes	0	0	0	Directos	0
Adultos	0	0	0	Directos Mujeres	0
Indígenas	0	0	0	Directos Hombres	0
Adultos Mayores	0	0	0	Indirectos	0
Personas con Discapacidad	0	0	0		
Totales	0	0	0		

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto/Características	Cantidad				Unidad de medida	Otras aportaciones
	Inversión total	Federal	Estatal	Municipal		
TOTAL						

La persona solicitante manifiesta que conoce el Aviso de Privacidad de Datos Personales que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.



La persona solicitante queda enterada que la SDAYR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma



ANEXO II
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio:

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante:
 Municipio / localidad:

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al " _____ " ha sido dictaminada como POSITIVA y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión _____.

Atentamente

ANEXO III

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL.
 Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural.
 Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas.
 Programa de Fortalecimiento y Modernización de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego para el ejercicio fiscal de 2020.

VERIFICACIÓN Y VISITA AL SITIO DE PROYECTO

Folio _____

1. Datos generales del Proyecto

Fecha:	
Proyecto:	
Ubicación:	
Beneficiarios:	

2. Revisión de Proyecto

a) Avances

	Programado	Real Ejecutado	Diferencia
Avance físico			
Avance financiero			

b) Concepto de trabajo en ejecución:

3. Recomendaciones al contratista

4. Validación

Por la UPAR beneficiada	Por la empresa
Responsable de Programa	Por la persona que supervisa

ANEXO IIIa

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL.
 Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural.
 Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas.
 Programa de Fortalecimiento y Modernización de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego para el ejercicio fiscal de 2020.

VERIFICACIÓN Y VISITA AL SITIO DE PROYECTO

1. Sustento fotográfico al acta de verificación y visita al sitio de proyecto con número de folio _____



ANEXO IV
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

1.1 Costo total del proyecto **autorizado:** _____
 Costo total final proyecto **comprobable:** _____

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario
Comprobantes			
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha de la operación	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.,

 Nombre y firma del representante de SDAYR

 Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



Programa de Fortalecimiento y Modernización de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego Ejercicio 2020

ANEXO V

Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. *Dependencia o Entidad:* Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. *Siglas:* SDAYR
- c. *Unidad Responsable (UR):* Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural
- d. *Problema o necesidad:* Mantenimiento inadecuado, obsoleta e insuficiente infraestructura hidroagrícola de riego con agua superficial en las unidades de producción agrícola y así como en la Infraestructura general de distribución del agua en los Distritos de Riego en el Estado.
- e. *Fecha de documentación:* 21 de Octubre de 2019

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir al incremento de la eficiencia en el uso del agua de riego mediante la modernización y equipamiento de las unidades de producción agrícola de riego con agua superficial.	Porcentaje de incremento en la eficiencia del uso del agua de riego en las unidades de producción agrícola de riego con agua superficial apoyadas por el programa	(Eficiencia en el uso del agua de riego en las unidades de producción agrícola de riego con agua superficial con apoyo del programa en el año 1) / (Eficiencia del uso del agua de riego en las unidades de producción agrícola de riego con agua superficial con apoyo del programa en el año 0)*100	Anual	Evaluación de resultados de las acciones del Programa	Las condiciones climáticas son favorables para la captación de agua favoreciendo a la Agricultura de riego Superficial
Propósito	Unidades de producción agrícola de riego con agua superficial modernizadas y equipadas para un uso eficiente del agua	Porcentaje de unidades de producción agrícola de riego con agua superficial modernizadas y equipadas para un uso eficiente del agua con apoyo del programa	(N° unidades de producción agrícola de riego con agua superficial modernizadas y equipadas para un uso eficiente del agua con apoyo del programa) / (N° total de unidades de producción agrícola de riego con agua	Anual	Base de datos de beneficiarios del programa generadas por el SIAREG. Estadísticas del Agua en México 2018. CONAGUA	Las unidades de producción hacen uso adecuado y responsable de la infraestructura y equipo para el riego agrícola. Los productores establecen los cultivos de acuerdo con un patrón previamente definido.



Programa de Fortalecimiento y Modernización de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego Ejercicio 2020

<p>Componente 1</p>	<p>Apoyos para la implementación de proyectos integrales de mantenimiento menor de infraestructura y equipo hidroagrícola otorgados</p>	<p>Porcentaje proyectos integrales de mantenimiento menor de infraestructura y equipo hidroagrícola apoyados por el programa</p>	<p>superficial existentes en el estado)*100 (N° de proyectos integrales de mantenimiento menor de infraestructura y equipo hidroagrícola apoyados por el programa en el año 1 / (Total ° de proyectos integrales de mantenimiento menor de infraestructura y equipo hidroagrícola recibidos por el programa en el año 1) *100</p>	<p>Anual</p>	<p>Bases de datos de beneficiarios del programa generada por el SIAREG Registros administrativos del programa</p>	<p>Las condiciones de seguridad mejoran en el estado y disminuye el índice de robos y daños a la infraestructura y equipo agrícola de las unidades de producción de riego</p>
<p>Componente 2</p>	<p>Apoyos económicos para la construcción y/o ampliación de infraestructura y equipamiento para la operación de los organismos responsables de la administración y distribución del agua de riego otorgados</p>	<p>Porcentaje organismos responsables de la administración y distribución del agua de riego apoyados por el programa para construcción y/o ampliación de infraestructura y equipamiento</p>	<p>(N° organismos responsables de la administración y distribución del agua de riego apoyados por el programa para construcción y/o ampliación de infraestructura y equipamiento en el año 1) / (Total organismos de administración y distribución de agua de riego en el estado - Módulos y Distritos de Riego- en el estado))*100</p>	<p>Anual</p>	<p>Bases de datos de beneficiarios del programa generada por el SIAREG Estadísticas del Agua en México 2018. CONAGUA</p>	<p>Los Módulos y Distritos de Riego son administrados y dirigidos responsablemente</p>
<p>Actividad 1</p>	<p>Recepción de Solicitudes de apoyo</p>	<p>Porcentaje de Solicitudes recibidas por el programa.</p>	<p>(N° de solicitudes recibidas de forma completa por el programa en el año 1) / (N° total de solicitudes recibidas por el programa en el año 1) *100</p>	<p>Anual</p>	<p>Bases de datos detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG</p>	<p>Los beneficiarios reúnen todos los requisitos establecidos por el programa y presentan su solicitud en tiempo y forma</p>
<p>Actividad 2</p>	<p>Dictamen a Solicitudes de apoyo</p>	<p>Porcentaje de solicitudes dictaminadas por el programada</p>	<p>(N° de solicitudes dictaminadas por el programa en el año 1) / (N° solicitudes recibidas por el programa en el año 1) * 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Bases de datos detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG</p>	<p>Existe disponibilidad de recursos financieros para la atención de las solicitudes presentadas</p>
<p>Actividad 3</p>	<p>Autorización de solicitudes de</p>	<p>Porcentaje de solicitudes</p>	<p>N° de solicitudes autorizadas por</p>	<p>Anual</p>	<p>Bases de datos detallado de</p>	<p>Las unidades de producción agrícola de</p>



Programa de Fortalecimiento y Modernización de las Unidades de Producción Agrícolas de Riego Ejercicio 2020

	apoyo	autorizadas por el programada	el programa en el año 1) / (N° solicitudes dictaminadas por el programa en el año 1) * 100 (N° de proyectos apoyados por el programa supervisados en el año 1) / (N° de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1) * 100 (N° solicitudes de apoyo pagadas por el programa en el año 1) / (N° de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1) * 100		solicitudes del programa generada por el SIAREG	riego y los organismos administradores del agua cuentan con recursos para realizar sus aportaciones al proyecto.
Actividad 4	Supervisión de ejecución de los proyectos apoyados	Porcentaje de proyectos apoyados por el programa supervisados		Anual	Bases de datos detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Las unidades de producción agrícola de riego y los organismos administradores del agua ejecutan los proyectos en tiempo y forma
Actividad 5	Liberación de pago de estimaciones de avance en la ejecución de los proyectos.	Porcentaje de solicitudes de apoyo pagadas por el programa		Anual	Bases de datos detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Las unidades de producción agrícola de riego y los organismos administradores del agua ejecutan los proyectos en tiempo y forma